



Los S. S. que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa se reunirán en el local del Sr. Salas Comisionales en el día de mañana a las diez y hora de las diez de ella, para acordar en unión con los mayores contribuyentes, los medios que deben adoptarse en el próximo año para hacer efectivo el pago de consumo Señalado a esta Villa: deliberar sobre las solicitudes de peticiones presentadas por varios vecinos, a consecuencia del pedimento que en días anteriores tubo lugar en este termino, y convenir el mejor medio para mejorar las calles de esta población.

Julia 14 de Agosto del 1862.

fco. del Alotacuerdo

Señalado a las diez y hora de las diez de ella, para acordar en unión con los mayores contribuyentes, los medios que deben adoptarse en el próximo año para hacer efectivo el pago de consumo Señalado a esta Villa: deliberar sobre las solicitudes de peticiones presentadas por varios vecinos, a consecuencia del pedimento que en días anteriores tubo lugar en este termino, y convenir el mejor medio para mejorar las calles de esta población.

Señalado a las diez y hora de las diez de ella, para acordar en unión con los mayores contribuyentes, los medios que deben adoptarse en el próximo año para hacer efectivo el pago de consumo Señalado a esta Villa: deliberar sobre las solicitudes de peticiones presentadas por varios vecinos, a consecuencia del pedimento que en días anteriores tubo lugar en este termino, y convenir el mejor medio para mejorar las calles de esta población.

... sugira al ayuntamiento del actual, en la que manifiestan, que habiendo llegado a sus noticias se estaba formando expediente a consecuencia de la reclamación de algunos propietarios de esta Villa en solicitud, de que se les indemnizase conforme a las disposiciones vigentes, de los perjuicios que han experimentado en sus fincas y ganados por el pedimento y avenida de aguas que tubo lugar en este termino el día treinta de Julio último, y que hallandose en el mismo caso los recurrentes, presentaban las relaciones de los perjuicios que respectivamente han sufrido en sus fincas sitas en el partido del Trabi y Atalayas de este termino, suplicando a la Corporación, acuerde la unión de las mismas al mismo expediente, sujetandolas a la justificación que se practique, y que en su virtud acordar en su día la indemnización establecida; habiendo

